



**CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ
INTELIGENCIA DE MERCADO DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD SERVICIOS PARA
CAMPAÑA DIGITAL CON PAUTA PUBLICITARIA
PARA EL CLUB ECOPETROL
CEB-128-2025**

El presente documento establece las generalidades, instrucciones, condiciones y requisitos para presentar oferta.

INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA

La Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá, es una organización privada de carácter social, cultural y Deportiva, sin ánimo de lucro, constituida por los trabajadores de ECOPETROL S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, de duración indefinida. El Ministerio de Justicia y del derecho otorgó al Club la personería jurídica número 3096 el 23 de Junio de 1.965. La Administración de Impuestos Nacionales distingue El Club con el NIT. 860.015.767-6.

ALCANCE DEL SERVICIO

El Club Ecopetrol requiere los servicios de una agencia para la planificación, diseño y ejecución de una **campaña digital con pauta publicitaria**.

1.1. OBJETO DE LA PRESENTE INTELIGENCIA DE MERCADO

El Club Ecopetrol requiere los servicios de una agencia digital para la planificación, diseño y ejecución de una campaña publicitaria digital. El objetivo principal de esta campaña es fortalecer la promoción de nuestras escuelas deportivas y ampliar su alcance para atraer nuevos inscritos.

Adicionalmente, la agencia deberá adaptarse a las necesidades de comunicación y mercadeo del Club durante la vigencia del contrato, desarrollando campañas de impulso de productos y servicios según los requerimientos institucionales.

1.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar de la presente INTELIGENCIA DE MERCADO todas las personas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:



- Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente.(cámara de comercio no mayor a 60 días)
- El objeto social del OFERTANTE debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta INTELIGENCIA DE MERCADO y en el contrato que de él se derive.

1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de la concesión objeto de esta INTELIGENCIA DE MERCADO es de un (1) año, prorrogable por el mismo periodo a conveniencia de las partes teniendo en cuenta la reevaluación realizada por parte del Club al contratista.

La vigilancia y control durante la ejecución del contrato producto de la presente inteligencia de mercado será ejercida por un interventor que representará a la Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá.

1.4. IMPUESTOS

Los PROPONENTES deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los giros que efectúe El Club Ecopetrol a favor del quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

1.5. TIPO DE SERVICIOS

A continuación, detallo los requerimientos básicos de la campaña:

1. **Definición de estrategia digital:** Incluyendo segmentación del público objetivo.
2. **Diseño de piezas publicitarias:** Adaptadas a diferentes formatos para redes sociales y otras plataformas.
3. **Implementación y gestión de pauta digital:** Con un enfoque en redes sociales, buscadores u otras plataformas.
4. **Análisis y reporte de resultados:** Incluyendo métricas clave y recomendaciones para optimizar futuras campañas.
5. **Recopilación de material:** Captura de fotografías y videos en las instalaciones del Club mediante toma física.

2. GENERALIDADES

FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	60
EXPERIENCIA	30
INFORMACIÓN FINANCIERA	10
TOTAL	100

2.1. OFERTA ECONOMICA. Se aclara que dentro del valor de la propuesta se exige el cumplimiento a cabalidad de lo contemplado en el numeral 1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS. Para la calificación de las propuestas se utilizará la siguiente formula con base en el costo efectuado aproximación por exceso o defecto al número entero respectivo, Donde **Yx** es la propuesta de menor precio y **Z**: propuesta a evaluar.

$$\text{Puntaje} = 60 \times (Yx / Z)$$

2.2. EXPERIENCIA: Se entiende por experiencia, la que debe demostrar el proponente en contratos RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR. Deberá relacionar la información de la siguiente manera:

Nombre del cliente, fecha de firma del contrato, plazo del contrato, valor del contrato y observaciones, conforme **Tabla. 1**, debe relacionar los contratos ejecutados y en ejecución cuya fecha sea a partir del 1 de ENERO del 2023, **campaña digital con pauta publicitaria.**

Tabla 1 Relación de contratos de servicios

No	CLIENTE	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	DURACIÓN	VALOR CONTRATO	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					

Nota: Así mismo, a nivel informativo anexar copia de las certificaciones y/o distinciones obtenidas por la empresa.

El máximo puntaje de 30 puntos se le asignará así: Al proponente que certifique mayor valor de los contratos suscritos o vigentes que tengan relación con el objeto a contratar a partir del 1 de ENERO del 2023, se otorgará 30 puntos y se descontará en forma proporcional de los valores certificados.



Puntaje = 30 (Yx / Z).

2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA: Balances generales y estado de pérdidas, ganancias y declaración de renta a diciembre 31 de 2023 Y 2024, como requisitos mínimos de participación se aplicarán las fórmulas de los siguientes indicadores:

Información financiera: balances generales y estado de pérdidas y ganancias a diciembre 31 de 2023, como requisito de participación se aplicarán las fórmulas de los siguientes indicadores: Nivel de endeudamiento, apalancamiento total y de liquidez de efectivo, así:			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO			
Fórmula:	$\frac{\text{Total Pasivo con terceros}}{\text{Total Activo}} * 100$	%	El Resultado no debe ser superior al 65%
APALANCAMIENTO TOTAL			
Fórmula:	$\frac{\text{Pasivo}}{\text{Patrimonio}}$		Que se encuentre entre un rango de 1% al 1.5%.
LIQUIDEZ DE EFECTIVO			
Fórmula:	$\frac{\text{Disponible}}{\text{Activo total}}$		El resultado no inferior al 10%

El máximo puntaje de 10 puntos se le asignará así: Al proponente que certifique los mejores indicadores y se descontarán en forma proporcional de los valores certificados.

Puntaje = 10 x (Yx / Z).

PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CONTENIDO, CARTA DE PRESENTACIÓN.

3. **Presentación:** La presentación de la propuesta constituye plena prueba de que el proponente ha examinado completamente el presente documento y que los mismos son adecuados, completos y suficientes para definir el objeto de esta contratación. Ésta deberá ser presentada de manera física en ORIGINAL en sobre cerrado dirigido a la CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ en la Transversal 60 No 100 - 90. Indicando claramente el nombre del proponente remitente, dirección y teléfono, presentándola en la sede administrativa del edificio polideportivo piso 2 del Club Ecopetrol Bogotá.



4. **Carta de presentación:** Cada oferta deberá llegar acompañada de una carta de presentación, de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por el representante legal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este documento. Como Anexo

5. **Requisitos habilitantes:**

SUBSANABLES

- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- ✓ Fotocopia del RUT.
- ✓ Carta de presentación de la oferta (anexo No. 1).

NO SUBSANABLES - OBLIGATORIOS

- ✓ Propuesta Económica.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal vigente no mayor a 30 días.
- ✓ Estados Financieros 2023 y 2024.
- ✓ Relacionar experiencia según **Tabla 1 Relación de contratos de servicios**
- ✓ Demostrar experiencia mínima de cinco (5) años en el mercado, adjuntar referencias comerciales.

6. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se entiende perfeccionado con las firmas de ambas partes, contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para entregar las garantías y seguros exigidos; documentos que deberán ser aprobados por El Club Ecopetrol.

7. **REGULACIÓN CONTRACTUAL**

Tipo de contratación y diligenciamiento del contrato: Que se llegare a suscribir contendrá las estipulaciones que acuerden las partes y las condiciones generales contempladas en este documento; además, se regirá por la reglamentación del derecho privado. El Club deja claro que no se hace responsable por el personal de la empresa contratista ni por el que ésta llegare a contratar para realizar el trabajo.

- ✓ **Suscripción de contrato:** Proferida la adjudicación, surtida su notificación al proponente favorecido en primer lugar, se suscribe el correspondiente contrato.
- ✓ **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución se requerirá de la constitución y aprobación de las siguientes pólizas:



- ✓ **UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** en cuantía igual al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y por el término del contrato y 3 meses más.

8. RÉGIMEN JURÍDICO:

Inhabilidades e incompatibilidades: Como requisito legal de participación, se requiere no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional y legal. Por lo tanto, el proponente manifestará, en el contexto de la propuesta, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas.

Falsedad en la información: La comprobación de falsedad en la información suministrada y en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo de ésta, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiere lugar.

9. ACLARACIONES:

Durante el proceso de evaluación de las OFERTAS, EL CLUB podrá por medio de comunicación escrita solicitar aclaraciones o precisiones a las mismas. EL CLUB podrá aceptar las respuestas correspondientes siempre y cuando las mismas no impliquen modificaciones a la OFERTA ni a los elementos esenciales que se deban tomar para calificar la propuesta.

10. DECLARATORIA DESIERTA: El evaluador o el comité evaluador podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

- Serán descalificadas aquellas propuestas que por la ausencia o falta de requisitos o documentos hagan imposible su comparación objetiva. Adicionalmente se rechazará en los siguientes casos:
- Que el procedimiento se hubiere adelantado, con omisión de alguno de los requisitos que no sean subsanables.
- Cuando se evidencie que alguno de los sobres ha sido abierto o violentado antes de la fecha y hora señalados para la entrega de las propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requerimientos formales o técnicos estipulado en la invitación a cotizar o solicitud de cotización.
- Cuando las propuestas presentadas se consideren inconvenientes para el Club.
- Cuando a juicio del Club, la futura contratación no es procedente.
- En cualquier momento antes de la adjudicación, cuando se presenten con posterioridad a la apertura del proceso contractual, circunstancias sobrevinientes que hagan improcedente la futura contratación.

11. RESERVA DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que LA CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ, es una entidad de carácter privado, se reserva el derecho de utilizar este documento para adjudicar la compra.

12. CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitaciones	05 de febrero de 2025	Envío por email y publicación en la página WEB.
Recibo de propuestas	11 de febrero de 2024	La propuesta debe presentarse, en sobre cerrado y ser entregada el día 11 de febrero de 2025 , en la Transversal 60 No 100-90, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., en la oficina de administrativa del edificio polideportivo

13. INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES

Cualquier información adicional o aclaración que se estime conveniente deberá solicitarse por escrito al Profesional de Compras & Contrataciones, Armando Ibagón a través del correo electrónico contrataciones.compras@clubecopetrol.com

Atentamente,



CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ
Representante legal
LYDA MILENA ZABALETA RAMIREZ

